



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MANUEL ALFONSO MUÑOZ LÓPEZ
Radicación:	2022-00078
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Remite por competencia

Revisado el proceso asignado por reparto, encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se informa que el único bien que se pretende incluir en el acervo hereditario del causante no está actualmente bajo su titularidad o en cabeza de la cónyuge sobreviviente (y de la misma manera se acredita con el certificado de tradición adjunto), por lo que el avalúo de los bienes, a la fecha, es igual a cero (\$0). A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el inciso 3°, artículo 25 del Código General del Proceso, según el cual, son de mínima cuantía los procesos que “*versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV)*”. Y justamente en materia de cuantía, al tenor del Art. 22 num.9 ídem esta jurisdicción solo es competente frente los procesos de sucesión de mayor cuantía.

Por lo anterior, el conocimiento para tramitar este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá (Oficina de Reparto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 17 del Código General del Proceso; por tal razón, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la competencia del proceso de la referencia, instaurado por solicitud de DIANA CAROLINA MUÑOZ CRISTIANO, con motivo del factor cuantía.

SEGUNDO. REMITIR las diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (OFICINA DE REPARTO), para que conozca del presente trámite.

TERCERO. EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA
RAD. N° 2022-00078

*JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 13
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*